



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

2019 RESOLUCIÓN No 1495- - - -
(09 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el 15 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria en mención.

Que el 11 de junio de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de junio.

Que el 18 de junio de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las veintisiete (27) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No 1495 - - -
(09 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1244 del 31 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos a Sicard Leonardo Fernández Camargo, Omar Antonio Barrera Rocha y Yoel Aníbal Márquez Muñoz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Preselección por audio y vídeo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos entre otros	40
Desempeño escénico	20

Ronda Audición en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos entre otros	30
Desempeño escénico	40

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 27 de agosto de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se evidenció que el señor JHON FREDDY VELASQUEZ ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.654.119, integrante de la agrupación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1495- - - -
(09 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ORQUESTA LA DC CHARANGA, inscrita con el código número 987-019, es contratista de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB incurriendo en causal de rechazo de acuerdo con lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 5.2. *¿Quiénes no pueden participar? Numeral 5.2.2. «Las personas naturales contratistas de la SCR D y sus entidades adscritas» y Nota 1: «Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones y a los representantes legales y miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable».*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a acoger parcialmente el acta de recomendación.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1314
Objeto	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 34.400.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA a:



RESOLUCIÓN No 1495- - -
(09 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
987-034	AGRUPACIÓN	SON REPUBLIC	SON REPUBLIC	C.C. 1.016.047.333	JHON JAIRO GOMEZ ALEMAN	91,67	\$4.300.000
987-011	AGRUPACIÓN	LA SONORA INDESTRUCTIBLE	LA SONORA INDESTRUCTIBLE	C.C. 1.020.742.946	PABLO ENRIQUE SAN JUAN DURAN	89,00	\$4.300.000
987-021	AGRUPACIÓN	EL FLACO DE LA SA_SA	EL FLACO DE LA SALSA	C.C. 80.158.592	CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO	82,33	\$4.300.000
987-025	AGRUPACIÓN	LA TEMBLEQUERA	LA TEMBLEQUERA	C.C 1.072.666.272	JOHNNATHAN FERNEY NOVOA MORENO	80,00	\$4.300.000

ARTÍCULO 2º: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival salsa al parque.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No 1495- - - -
(09 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 03 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 de septiembre de 2019



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias